

EXENTA

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN  
Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE  
INDICA.

SANTIAGO,

26 MAR 2012

Nº 1648

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; el D.F.L. RRA Nº 16 de 1963 sobre Sanidad animal; la Resolución de este Servicio Nº 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución de este Servicio Nº 3.423 de 2008 que, establece Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal; la Resolución de este Servicio Nº 6.976 de 2010, que actualiza Programa de Planteles de animales bajo Certificación Oficial PABCO; la Resolución de este Servicio Nº 5.578 de 2004, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de Terceros en el Área Pecuaria; lo dispuesto en la Resolución de este Servicio Nº 1.173 de 2012, que delega facultades que indica:

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 1562 de fecha 23 de marzo 2009, don **HUGO SALAZAR MEDINA**, cédula de identidad Nº 1 , en adelante "tercero autorizado", se encuentra acreditado como médico veterinario en la especie **BOVINO**.
2. Que dada la entrada en vigencia de la Resolución Exenta Nº 529 de 2012, de la Dirección Nacional del SAG, es necesario reemplazar el término "acreditación" por "autorización".
3. Que mediante solicitud de fecha 08 de marzo de 2012, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Bío Bío, el tercero autorizado, ha solicitado la renovación de la autorización como médico veterinario en la especie **BOVINO**.
4. Que mediante Ord. Nº 590 de fecha 19 de marzo de 2012, el Director Regional SAG de la Región del Bío Bío, ha recomendado la aceptación de la solicitud de renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria" en lo relativo a la especie incluida en la respectiva solicitud.

#### SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Planificación y Desarrollo Estratégico. Sub Departamento de Proyectos Específicos.  
Avenida Presidente Balmes 140, piso 6. Santiago. Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 - 3451189 / Fax: 3451182  
Web: <http://www.sga.cl>

REPÚBLICA DE CHILE

471731

5. Que durante el periodo de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria", que impidan la renovación de su autorización.

6. Que con fecha 26 de marzo de 2012 se ha suscrito el convenio entre el Servicio y el tercero autorizado.

#### RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el Convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

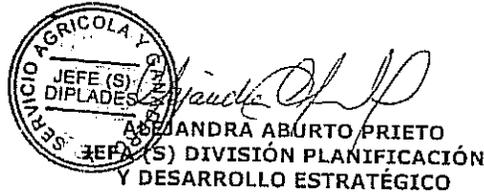
2. Renuévase la autorización al tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como médico veterinario en la especie **BOVINO**.

3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, contados desde el **23 de marzo del 2012**. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.

4. Actualícese la autorización al médico veterinario antes indicado en el Sistema de información de terceros autorizados.

5. Notifíquese al interesado, de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Distribúvase a:  
División de Planificación y Desarrollo Estratégico.  
Dirección SAG de la Región del Bío Bío.  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.  
Oficina de Partes.  
Interesado.  
Archivos.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG  
División de Planificación y Desarrollo Estratégico, Sub Departamento de Proyectos Específicos.  
Avenida Presidente Balmes 140, piso 6, Santiago. Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 - 3451189 / Fax: 3451182  
Web: <http://www.sga.cl>

www.sga.cl